

Actualización de de la Guía sobre el uso de las cookies de la AEPD

El pasado 11 de julio de 2023, la AEPD publicó¹ la nueva versión de la **Guía sobre el uso de cookies**. La AEPD incorpora a la nueva versión de la Guía sobre el uso de las cookies (julio 2023)² el criterio del Comité Europeo de Protección de Datos (Directrices 03/2022 sobre patrones engañosos en redes sociales del CEPD³), que recoge que las acciones de aceptar o rechazar cookies tienen que presentarse en un lugar y formato destacados, y ambas acciones deben estar al mismo nivel, sin que sea más complicado rechazarlas que aceptarlas. La Guía incluye nuevos ejemplos sobre cómo deben mostrarse estas opciones ofreciendo indicaciones sobre, entre otros, el color, tamaño y lugar en el que aparecen. En este sentido:

- No se podrá dar al usuario la impresión de que tiene que aceptar obligatoriamente las cookies para navegar por el sitio web.
- No se podrá empujar al usuario a aceptar las cookies.
- La primera capa informativa (banner de cookies) debe contener un botón de "Aceptar", otro de "Rechazar" y un tercero de "Configurar", que permita la configuración granular de las cookies (panel de configuración).
- El color o el contraste del texto y los botones no podrán ser obviamente engañosos para los usuarios, de forma que lleven a un consentimiento involuntario (todos los botones deben ser del mismo tamaño y color).

En el caso de las **cookies de personalización**, cuando el propio usuario toma decisiones sobre ellas (por ejemplo, la elección del idioma de la web o la moneda en la que desea realizar transacciones), se trata de cookies técnicas que no requieren de consentimiento, sin que puedan ser utilizadas para otras finalidades.

¹ Nota de prensa de la AEPD disponible en: <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/aepd-actualiza-guia-cookies-para-adaptarla-a-nuevas-directrices-cep>

² Disponible en <https://www.aepd.es/es/documento/guia-cookies.pdf>

³ Disponible en https://edpb.europa.eu/our-work-tools/our-documents/guidelines/guidelines-032022-deceptive-design-patterns-social-media_en

Sin embargo, cuando es el editor el que adopta este tipo de decisiones sobre las cookies de personalización basándose en la información que obtiene del usuario deberá informar sobre ello ofreciendo de forma destacada la opción de aceptarlas o rechazarlas. En este caso, el editor tampoco podría utilizarlas para otras finalidades.

Por otro lado, en cuanto a los **muros de cookies**, la Guía anterior ya precisaba que para que el consentimiento pudiera considerarse otorgado libremente, el acceso al servicio y a sus funcionalidades no podía estar condicionado a que el usuario consintiese el uso de cookies. Por tanto, podía haber supuestos en los que la no aceptación de la utilización de cookies impidiese el acceso al sitio web o la utilización total o parcial del servicio, siempre que se informase al usuario y se ofreciese por parte del editor una alternativa de acceso al servicio sin necesidad de aceptar el uso de cookies. La nueva versión de la Guía aclara que dicha alternativa no tendrá por qué ser necesariamente gratuita.

Los criterios recogidos en la Guía deberán implementarse, a más tardar, el 11 de enero de 2024, estableciéndose así un periodo transitorio de seis meses para introducir los cambios necesarios para la utilización de cookies.